



EDUARDO SALHUANA CAVIDES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL
REGISTRO DE PERSONAS
AFECTADAS POR EL DERRAME
DE HIDROCARBUROS**

El grupo parlamentario Alianza por el Progreso, a iniciativa del congresista **EDUARDO SALHUANA CAVIDES** y congresistas firmantes, en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que se le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto:

FORMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL REGISTRO DE PERSONAS
AFECTADAS POR EL DERRAME DE HIDROCARBUROS**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objetivo establecer un marco regulatorio para la creación y gestión de un registro que identifique a las personas afectadas por derrames de hidrocarburos, asegurando la responsabilidad de la entidad causante y la salvaguarda de los derechos de las víctimas.

Artículo 2. Creación del Registro

Créase el Registro de Personas Afectadas por el Derrame de Hidrocarburos, que estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien tendrá la función de identificar, evaluar y documentar a todas las personas afectadas.

Artículo 3. Procedimiento de Inscripción

El procedimiento para la inscripción en el registro será establecido por la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con el Grupo de Trabajo creado mediante Resolución 017-2023-PCM/SGSD, que deberá incluir criterios claros y justos para determinar la elegibilidad y la extensión del impacto sufrido por los afectados.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Implementación

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de (90) días calendario, estará encargado de la implementación y reglamentación de la presente Ley, incluyendo la creación de protocolos para la inscripción en el registro, el proceso de compensación y los mecanismos de supervisión y control.

SEGUNDA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación en el diario oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2023 14:58:30-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2023 14:58:09-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2023 16:41:18-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2023 16:06:58-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2023 17:08:37-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2023 09:49:08-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2023 15:58:04-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. JUSTIFICACIÓN

La iniciativa legislativa presentada tiene como objetivo principal establecer un marco regulatorio robusto y eficiente para la creación y administración del Registro de Personas Afectadas por el Derrame de Hidrocarburos, un evento lamentable que afectó gravemente las costas del litoral peruano. Este proyecto de ley se enfoca en asegurar una reparación justa y una indemnización efectiva para las víctimas, resguardando sus derechos y ofreciendo un soporte adecuado en esta difícil situación.

Mediante esta iniciativa, se pretende establecer un sistema meticuloso y claro que asegure la adecuada identificación, registro y monitoreo continuo de todas las peticiones realizadas por las víctimas del derrame.

La creación de este registro no solo facilitará la gestión eficaz de las compensaciones requeridas, sino que también establecerá un precedente importante en la gestión de futuros incidentes ambientales de esta naturaleza. Este proyecto legislativo es, por tanto, un paso crucial hacia la protección de los ciudadanos y el medio ambiente, demostrando el compromiso del Estado con la justicia y el bienestar de su población.

El contenido de esta ley es instaurar un proceso eficiente y equitativo que no solo facilite el reconocimiento oficial de los afectados, sino que también provea un marco de apoyo integral que atienda sus necesidades específicas. Esta medida busca garantizar que cada caso sea evaluado con la debida atención y sensibilidad, asegurando que todas las personas impactadas por este desastre ambiental reciban la ayuda y la compensación que merecen. La implementación de este registro es un paso crucial hacia una gestión más humana y responsable de las consecuencias ambientales y sociales de tales incidentes.

Finalmente, esta iniciativa legislativa representa un paso significativo en la respuesta del Estado frente a desastres ambientales, como el derrame de hidrocarburos ocurrido en el litoral peruano. Al establecer un registro detallado y eficiente para las personas afectadas, se garantiza no solo el reconocimiento de su situación, sino también el acceso a la ayuda necesaria y una compensación justa. Esta ley es un testimonio del compromiso del gobierno con la justicia ambiental y social, asegurando que los derechos y el bienestar de las víctimas no queden en el olvido y que se tomen medidas efectivas para prevenir y manejar de manera más adecuada eventos similares en el futuro. La aprobación de este proyecto es, por tanto, fundamental para avanzar hacia una sociedad más equitativa y consciente del impacto ambiental en la vida de sus ciudadanos.

1.1 ANTECEDENTES

El 15 de enero de 2022, se produjo en evento en las costas peruanas; el derrame de cerca de 11,900 barriles de petróleo. Este incidente ocurrió durante la descarga del